

Información Registral expedida por:

FRANCISCO DE ASIS SERRANO DE HARO MARTINEZ

Registrador de la Propiedad de MOLLET DEL VALLÈS

Rambla Pompeu Fabra, 83
08100 - MOLLET DEL VALLÈS (BARCELONA)
Teléfono: 935700060
Fax: 935703955
Correo electrónico: mollet@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

MARC BERNABEU ANTÓN

con DNI/CIF: 38537550S

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H63TP98F**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **MIREIA JUNYENT***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOLLET DEL VALLÈS

Rambla Pompeu Fabra, 83. Mollet del Vallès. Barcelona CP 08100

Tel: 935700060 / Fax: 935703955

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Fecha: 22/05/2024

FINCA DE PARETS DEL VALLÈS N°: 11178

C.R.U.: 08097000598134

DATOS REGISTRALES

Tomo: 3065 Libro: 304 Folio: 179 Inscripción: 5

DESCRIPCION

URBANA. NÚMERO DOS. VIVIENDA PUERTA ÚNICA en la PLANTA PRIMERA del EDIFICIO sito en el término municipal de PARETS DEL VALLÈS, con frente a la calle de San Juan, número 71. Se accede a la misma desde la calle de San Juan a través de la zona de patio o jardín de uso y disfrute exclusivo de esta entidad, teniendo este piso su entrada por la fachada Norte, mediante escalera de obra adosada a dicha fachada, con un ancho de ochenta centímetros. Ocupa una superficie construida de ochenta y un metros noventa decímetros veinticuatro centímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, tres habitaciones, cuarto de aseo y cocina. Dicha vivienda tiene el derecho de uso y disfrute exclusivo de toda la zona de patio o jardín debidamente delimitada que linda con su fachada delantera tomando como tal la fachada Norte de la edificación donde radica su puerta de entrada prolongándose por delante en línea recta hasta la calle de San Juan. LINDA: por su frente, tomando como tal la puerta por donde tiene acceso, mediante vuelo de zona de patio o jardín de uso y disfrute exclusivo de esta entidad, parte con finca de la propia Doña Antonia Castro Coll y parte con finca de Don José Marcé, hoy sus sucesores; y por la derecha entrando, izquierda y fondo, con el vuelo de la zona de patio o jardín de uso y disfrute exclusivo de la entidad número UNO. CUOTA DE PARTICIPACIÓN. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de CINCUENTA ENTEROS POR CIENTO. Forma parte integrante, en régimen de Propiedad Horizontal, de la finca inscrita con el número 4.843, al folio 185, del tomo 1.990 del Archivo, libro 107 de Parets del Vallès, inscripción 6ª, que es la extensa.

Referencia Catastral: 5316204DG3051N0002FD

La constancia registral de la referencia catastral, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.



Estado de coordinación con catastro a los efectos de la reforma introducida por Ley 13/2015 en los art. 9 y 10 LH.: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre : **DON JUAN CARLOS JUNYENT DOMINGO**
N.I.F. : 36.511.239-G
Título : Herencia
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **1/4 (25,00%)**
Fecha Escritura : 04 de mayo de 2021
Notario : Don José Ignacio de Navasqües Eireos
Población : Granollers
Protocolo : 914/2021.
Inscripción : 5^a
Fecha inscripción : 28/07/2021
Tomo/Libro/Folio : 3065/304/179

Nombre : **DOÑA CARLA MUÑOZ JUNYENT**
N.I.F. : 47.321.708-J
Título : Herencia
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **1/14 (7,14%)**
Fecha Escritura : 04 de mayo de 2021
Notario : Don José Ignacio de Navasqües Eireos
Población : Granollers
Protocolo : 914/2021.
Inscripción : 5^a
Fecha inscripción : 28/07/2021
Tomo/Libro/Folio : 3065/304/179

Nombre : **DOÑA MIRIAM MUÑOZ JUNYENT**
N.I.F. : 47.321.707-N
Título : Herencia
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **1/14 (7,14%)**
Fecha Escritura : 04 de mayo de 2021
Notario : Don José Ignacio de Navasqües Eireos
Población : Granollers
Protocolo : 914/2021.
Inscripción : 5^a
Fecha inscripción : 28/07/2021
Tomo/Libro/Folio : 3065/304/179

Nombre : **DON FERRAN JUNYENT GUILLAUMES**
N.I.F. : 25.627.295-M
Título : Herencia
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **1/14 (7,14%)**

Fecha Escritura : 04 de mayo de 2021
Notario : Don José Ignacio de Navasqües Eireos
Población : Granollers
Protocolo : 914/2021.
Inscripción : 5^a
Fecha inscripción : 28/07/2021
Tomo/Libro/Folio : 3065/304/179

Nombre : **DON JOFRE JUNYENT GUILLAUMES**
N.I.F. : 25.627.298-P
Título : Herencia
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **1/14 (7,14%)**
Fecha Escritura : 04 de mayo de 2021
Notario : Don José Ignacio de Navasqües Eireos
Población : Granollers
Protocolo : 914/2021.
Inscripción : 5^a
Fecha inscripción : 28/07/2021
Tomo/Libro/Folio : 3065/304/179

Nombre : **DON JOAN JUNYENT CARVALLO**
N.I.F. : 48.047.313-Z
Título : Herencia
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **1/14 (7,14%)**
Fecha Escritura : 04 de mayo de 2021
Notario : Don José Ignacio de Navasqües Eireos
Población : Granollers
Protocolo : 914/2021.
Inscripción : 5^a
Fecha inscripción : 28/07/2021
Tomo/Libro/Folio : 3065/304/179

Nombre : **DON JORDI JUNYENT DOMINGO**
N.I.F. : 46.137.520-A
Título : Herencia
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **1/4 (25,00%)**
Fecha Escritura : 04 de mayo de 2021
Notario : Don José Ignacio de Navasqües Eireos
Población : Granollers
Protocolo : 914/2021.
Inscripción : 5^a
Fecha inscripción : 28/07/2021
Tomo/Libro/Folio : 3065/304/179

Nombre : **DOÑA MIREIA JUNYENT DELGADO**
N.I.F. : 44.020.791-X
Título : Herencia
Naturaleza del Derecho : Propiedad

Carácter : Privativo
Participación : **1/14 (7,14%)**
Fecha Escritura : 04 de mayo de 2021
Notario : Don José Ignacio de Navasqües Eireos
Población : Granollers
Protocolo : 914/2021.
Inscripción : 5ª
Fecha inscripción : 28/07/2021
Tomo/Libro/Folio : 3065/304/179

Nombre : **DON ERNESTO JUNYENT DELGADO**
N.I.F. : 44.020.792-B
Título : Herencia
Naturaleza del Derecho : Propiedad
Carácter : Privativo
Participación : **1/14 (7,14%)**
Fecha Escritura : 04 de mayo de 2021
Notario : Don José Ignacio de Navasqües Eireos
Población : Granollers
Protocolo : 914/2021.
Inscripción : 5ª
Fecha inscripción : 28/07/2021
Tomo/Libro/Folio : 3065/304/179

CARGAS

HIPOTECA

Hipoteca a favor de CATALUNYA BANC S.A., con C.I.F. A65587198 constituida mediante escritura autorizada el día veintiocho de febrero de dos mil trece, por el Notario de Parets del Vallès don Pere Pineda Masip, número 253 de protocolo, en garantía del capital prestado de cuarenta y ocho mil euros, del pago de sus intereses por un plazo de dieciocho meses al tipo máximo del dieciocho enteros por ciento anual, de los intereses de demora hasta un máximo de quince mil ochocientos cuarenta euros y de la cantidad de nueve mil seiscientos euros para costas y gastos, por un plazo de veinte años, a partir del veintiocho de febrero de dos mil trece, realizandose el primer pago de amortización el treinta y uno de marzo de dos mil trece. Tasada la finca a efectos de subasta en la cantidad de ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve euro. Según así resulta de la inscripción 3ª de la finca nº 11178 de Parets del Vallès, obrante al folio 177 del tomo 3065 del Archivo, libro 304, de fecha cinco de abril de dos mil trece.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 5ª de esta finca, obrante al folio 179 del tomo 3.065 del Archivo, libro 304, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 5ª de esta finca, obrante al folio 179 del tomo 3.065 del Archivo, libro 304, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 5ª de esta finca, obrante al folio 179 del tomo 3.065 del Archivo, libro 304, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 5ª de esta finca, obrante al folio 179 del tomo 3.065 del Archivo, libro 304, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 5ª de esta finca, obrante al folio 179 del tomo 3.065 del Archivo, libro 304, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 5ª de esta finca, obrante al folio 179 del tomo 3.065 del Archivo, libro 304, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 5ª de esta finca, obrante al folio 179 del tomo 3.065 del Archivo, libro 304, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 5ª de esta

finca, obrante al folio 179 del tomo 3.065 del Archivo, libro 304, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según nota al margen de la inscripción 5ª de esta finca, obrante al folio 179 del tomo 3.065 del Archivo, libro 304, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno.

ANOTACIÓN

La participación de UNA CATORCE AVA PARTE INDIVISA de la finca, adquirida en su día por doña Mireia Junyent Delgado, según la inscripción 5ª, está gravada con la anotación preventiva de embargo a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en méritos de expediente administrativo de apremio, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Veintiséis de Barcelona, calle Gaietà Ventalló, 15 01, 08100 Mollet del Vallès, de importe por principal diez mil trescientos setenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos, recargos de apremio dos mil setenta y cinco euros con siete céntimos, intereses setecientos treinta y cinco euros con noventa y ocho céntimos, costas devengadas ciento dos euros con trece céntimos, costas e intereses presupuestados mil doscientos cuarenta y cinco euros con cinco céntimos, y en total catorce mil quinientos treinta y tres euros con sesenta y siete céntimos, tomada sobre esta finca. tomada en fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés, según la anotación letra A, de esta finca, al folio 215, del tomo 3.738, libro 473.

Expedida certificación con fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés:

Al margen de la citada anotación letra A consta nota de fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés, de expedición de certificación por razón del procedimiento a que se refiere la citada anotación.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos



expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MOLLET DEL VALLES a día veintidós de mayo del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2080972803C111A0

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>



C.S.V.: 2080972803C111A0

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

